



BASES DEL PROGRAMA DE BECAS

# Beca Aella

Becas de Formación Profesional  
para mujeres en el  
sector energético e industrial

● 15 becas disponibles

FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA

Convocatoria 2026 – 2027

 **Iberdrola**  
España  
Fundación

Beca  
**Aella**



## 1. Introducción y objeto de la convocatoria

---

En Fundación Iberdrola España ("FIBE" o la "Fundación") creemos firmemente que la transición energética solo será posible si se construye desde la participación de todas las personas y desde la igualdad real de oportunidades. El futuro del sector energético, industrial y tecnológico no puede escribirse sin la presencia plena de las mujeres. Su talento, su mirada y su capacidad transformadora son esenciales para avanzar hacia un modelo más sostenible, más justo y equitativo.

A pesar de ello, la presencia femenina en muchas titulaciones técnicas sigue siendo insuficiente, y esta brecha limita tanto el desarrollo profesional de miles de jóvenes como el potencial innovador de toda la sociedad. Con estas becas queremos derribar barreras, abrir caminos y acompañar a las mujeres que desean formarse en ámbitos clave para el futuro energético.

Además, a través del programa de mentorización que acompaña estas becas, aspiramos a contribuir a la creación de una red de referentes femeninas que inspire, conecte y acompañe a nuevas generaciones de jóvenes. Una red que crezca con cada becaria, que multiplique oportunidades y que fortalezca la presencia de las mujeres en sectores estratégicos para la transición energética.

## 2. Descripción de las becas y ámbitos elegibles

---

La Beca Aella está dirigida a mujeres interesadas en cursar ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior en áreas clave para el sector energético, industrial y tecnológico. El programa ofrece apoyo económico, una ayuda adicional para material y un itinerario de mentorización y talleres de empleabilidad. Su objetivo es facilitar el acceso y la permanencia de mujeres en titulaciones técnicas con alta demanda de profesionales cualificados, contribuyendo a su desarrollo académico y a su futura inserción laboral en sectores estratégicos para la transición energética.

En concreto, se convocan 15 becas para realizar estudios de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior durante el curso 2026–2027, en centros educativos del territorio español, en modalidad presencial y a tiempo completo.

Las becas están dirigidas a mujeres que quieran cursar los siguientes ciclos formativos:

- Familia profesional: Electricidad y Electrónica
  - Grado Medio: Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
  - Grado Superior: Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
  - Grado Superior: Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
  
- Familia profesional: Instalación y Mantenimiento
  - Grado Medio: Técnico en Mantenimiento Electromecánico
  - Grado Medio: Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
  - Grado Medio: Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
  - Grado Superior: Técnico Superior en Instalaciones Térmicas y de Fluidos
  
- Familia profesional: Energía y Agua
  - Grado Superior: Técnico Superior en Energías Renovables
  - Grado Superior: Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
  - Grado Superior: Técnico Superior en Centrales Eléctricas

### 3. Requisitos de las solicitantes

---

El programa tiene como objetivo identificar mujeres con vocación técnica, potencial de desarrollo, capacidad de esfuerzo, coherencia entre sus metas y la formación elegida, así como un interés real por construir su futuro profesional en el sector energético, industrial o tecnológico.

Podrán solicitar estas becas las candidatas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mujer, de cualquier nacionalidad, residente en España.
- Compromiso firme de matricularse en uno de los ciclos formativos incluidos en el alcance de esta convocatoria, en cualquier centro que imparta las titulaciones oficiales de formación profesional descritas en el apartado anterior, dentro del territorio español. (Se exigirá el certificado de matrícula, como requisito indispensable, previo a la concesión de la beca).
- Realizar los estudios en modalidad presencial y con dedicación completa.
- Completar el formulario de solicitud disponible en [www.iberdrolaespana.org](http://www.iberdrolaespana.org) y adjuntar la documentación requerida.

### 4. Dotación de la beca

---

#### 4.1 Ayuda económica

- Una dotación de 350 euros mensuales netos, durante los meses lectivos del curso académico (máximo 10 meses), que se abonará mediante transferencia bancaria mensual a una cuenta corriente a nombre de la titular de la beca.
- Una dotación única de 500 euros netos destinada a la adquisición de material didáctico, herramientas o recursos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo.

A las becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La percepción de la ayuda económica mensual estará condicionada al cumplimiento efectivo, continuado y verificable por parte de la beneficiaria de sus obligaciones académicas y de participación en el Programa de Acompañamiento. En particular, el abono de cada mensualidad quedará supeditado a la acreditación de la asistencia regular a las clases, la no existencia de abandono del ciclo formativo y el cumplimiento de los

compromisos asumidos en estas bases.

## 4.2 Programa de Acompañamiento

El Programa de Acompañamiento Aella constituye un eje fundamental de la beca y tiene carácter obligatorio para todas las beneficiarias.

Su finalidad es asegurar el desarrollo académico, personal y profesional de las becadas a través de un sistema estructurado de apoyo, mentorización y aprendizaje.

El programa se articula en dos pilares: un Programa individualizado de Mentoría Femenina, desarrollado por profesionales técnicas de Iberdrola España, S.A.U. y de empresas instaladoras colaboradoras, y un Programa de Formación en Competencias Transversales, coordinado por la Fundación.

Las becadas participarán en sesiones individuales y grupales de mentoría, talleres sobre empleabilidad, competencias personales y digitales, así como visitas, encuentros y actividades de visibilización.

El programa está coordinado por la Fundación, que garantiza su calidad y funcionamiento mediante seguimiento periódico, resolución de incidencias y coordinación con todos los agentes implicados. Su diseño busca reforzar la permanencia en los estudios, reducir el abandono en entornos masculinizados y generar una comunidad sólida de mujeres jóvenes con vocación técnica.

## 4.3 Prácticas

La Fundación, junto con Iberdrola España, S.A.U. y las empresas colaboradoras del programa, se compromete a facilitar la oferta de plazas de prácticas para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de todas las becarias seleccionadas.

Las prácticas se desarrollarán en entidades del sector energético, industrial o tecnológico vinculadas al programa, bajo la coordinación del centro educativo y conforme a la normativa vigente.

## 5. Duración de la beca

---

- La beca tendrá una duración de un curso académico (10 meses).
- Podrá prorrogarse si la becaria continúa sus estudios en el mismo ciclo formativo o en un ciclo superior relacionado, y cumple los requisitos establecidos en la sección 6.
- El inicio de la beca coincidirá con el inicio del curso 2026–2027.

## 6. Renovación de la beca y seguimiento

---

Si se deseara solicitar la renovación de la beca en cursos posteriores, la becaria deberá:

- Superar el 100 % de los módulos matriculados.
- Mantener la participación en el programa de mentorización y en todas las actividades incluidas en el programa de acompañamiento y obtener una valoración positiva por parte de la mentora.
- Presentar la documentación requerida por la Fundación.

La renovación estará sujeta a evaluación y disponibilidad presupuestaria, no constituye un derecho automático y estará condicionada al cumplimiento estricto y continuado de las obligaciones académicas y de participación activa en el programa.

## 7. Solicitud y documentación

La solicitante deberá presentar su candidatura a través de la plataforma de solicitudes disponible en la página web del programa de becas de la Fundación [www.iberdrolaespana.org](http://www.iberdrolaespana.org). Todas las secciones del formulario deberán cumplimentarse íntegramente en castellano.

Deberá seguir los siguientes pasos:

- Darse de alta en la herramienta mediante la creación de usuario y contraseña.
- Cumplimentar todos los apartados del formulario.
- Adjuntar la documentación solicitada.

No se aceptará ninguna documentación enviada por vías externas ni con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Las solicitantes deberán incorporar en formato PDF, y exclusivamente a través de la plataforma de solicitudes, la siguiente documentación:

- Documento 1: Fotocopia del DNI o NIE.
- Documento 2: Expediente académico actualizado correspondiente a los estudios previos realizados (ESO, Bachillerato o ciclos formativos), donde consten: nombre y apellidos, centro educativo, estudios cursados, relación completa de módulos o asignaturas y sus calificaciones, y nota media final.
- Documento 3: Carta de motivación.
- Documento 4: Carta de recomendación de un profesor, tutor o director del centro donde cursa los estudios, o de su empleador en el caso de que esté trabajando, o de alguna otra persona de referencia.
- Documento 5: Documento que acredita la situación económica familiar: última Declaración de la Renta de la solicitante o de los progenitores, tutores legales o personas con las que conviva la solicitante.
- Documento 6: Las candidatas que sean menores de edad deberán aportar una autorización firmada por sus representantes legales.

Todos los documentos adjuntados deberán ser legibles, completos y corresponder fielmente al documento original. El tamaño máximo permitido es de 5 MB.

Una vez presentada la solicitud, se recibirá un correo electrónico de confirmación.

## 8. Proceso de selección

---

El proceso de selección de las beneficiarias del programa de Becas Aella de la Fundación se rige por los principios de igualdad, mérito, objetividad y transparencia, en coherencia con el propósito social de la beca.

Consta de tres fases: elegibilidad, evaluación previa y entrevista personal, seguidas de un proceso de resolución y publicación de listado de candidatas seleccionadas y lista de reserva.

### 8.1 Elegibilidad

El Área de Acción social y de Formación e Investigación de FIBE revisará los contenidos del formulario de solicitud de la beca para confirmar que se cumplen todos los requisitos de elegibilidad establecidos en las bases del programa.

Si una vez revisada la documentación se detectan deficiencias que pueden ser subsanables, se contactará con la solicitante y se le dará un plazo de 7 días naturales para su subsanación. Una vez finalizado dicho plazo, las solicitudes incompletas o que no cumplan requisitos quedarán excluidas del proceso.

### 8.2 Evaluación

Todas las candidaturas válidas de acuerdo con los requisitos de elegibilidad pasan a esta fase de evaluación, donde se evalúan de manera ponderada y no excluyente los cuatro criterios definidos en las bases del programa.

El resultado de esta fase de evaluación se corresponderá con el 50% de la calificación final de la candidatura.

Al finalizar la evaluación, FIBE elaborará un listado de las candidatas preseleccionadas para entrevista con todas aquellas que tengan una calificación de un 70% o superior en la evaluación previa. Se informará a las candidatas que no superen esta fase, incluyendo los motivos de la no superación.

### 8.3 Entrevista personal

Las candidatas preseleccionadas en la fase anterior serán invitadas a participar en una entrevista online de 20 minutos de duración.

Las entrevistas serán realizadas por el Comité de Selección integrado por:

- Un miembro del equipo del Área de Acción social y de Formación e Investigación de FIBE.
- Un técnico de Recursos Humanos del Área de Talento de Iberdrola España S.A.U.
- Un experto independiente, representando a la comunidad educativa.

El resultado de esta fase de evaluación se corresponderá con el 50% de la calificación final de la candidatura. Se aplicará un umbral mínimo del 70% en los resultados de la entrevista.

La entrevista no es un examen, sino una conversación estructurada que busca confirmar el encaje de la candidata con la beca y su capacidad para aprovechar la ayuda.

Aspectos formales de la entrevista:

- Puntualidad: Se espera la máxima puntualidad tanto de candidatas como de evaluadores.
- Duración: Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 20 minutos y empezará con una breve presentación de la candidata (máximo 5 minutos).
- Idioma: Las entrevistas se realizarán íntegramente en castellano.
- Sin materiales adicionales: Durante la entrevista no se permitirá el uso de material de apoyo como documentos audiovisuales, presentaciones, etc.
- La no asistencia a la entrevista implica que la candidata no podrá presentarse a futuras convocatorias, excepto causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

#### 8.4 Resolución de la convocatoria

La puntuación final de cada candidata será calculada como un promedio ponderado de la puntuación de la evaluación inicial (50%) y la puntuación del Comité de Selección en la entrevista (50%). La resolución se publicará con nombre y apellidos en la web de la Fundación.

Una vez publicada la resolución, las candidatas seleccionadas recibirán por correo electrónico una Carta de aceptación y Declaración Responsable, que tendrá que devolver firmada a FIBE, por correo electrónico al buzón [aella-fp@iberdrola.es](mailto:aella-fp@iberdrola.es), en un plazo de 7 días naturales desde la recepción del correo. Deberán adjuntar el certificado oficial de matrícula en el centro elegido.

Las decisiones adoptadas por el Comité de Selección tendrán carácter definitivo e inapelable. No se admitirán reclamaciones ni solicitudes de revisión una vez publicada la resolución.

## 9. Incompatibilidades

---

- Es compatible con las becas públicas de carácter general del Ministerio o de las comunidades autónomas.
- No podrán solicitar la beca quienes cursen estudios a distancia o en modalidad parcial.

## 10. Obligaciones de la becaria

---

Las becarias se comprometen a:

- Completar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada.
- Asistir regularmente a clase y cumplir con las obligaciones académicas.
- Participar activamente en el programa de acompañamiento (mentorización y resto de actividades del programa).
- Comunicar cualquier cambio relevante en su situación académica, personal o datos de contacto.
- Facilitar la documentación que FIBE pueda requerir para el seguimiento de la beca, así como participar en actos o eventos que la Fundación organice en relación con la beca.

## 11. Causas de cancelación o suspensión de la beca

12.1 La beca podrá ser cancelada durante el curso escolar si la becaria no cumple alguna de las obligaciones establecidas en estas bases. Trimestralmente se les solicitará: certificado de notas, certificado de asistencia y seguimiento de su participación en el Programa de Acompañamiento.

Si la Fundación considera que el rendimiento no es adecuado, se cancelaría la beca y se suspenderían los pagos mensuales. En caso de que la becaria no cumpla los compromisos derivados de estas bases, la Fundación se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas, incluida la cancelación de la beca y la solicitud de devolución de las cantidades percibidas.

12.2 En caso de incumplimientos parciales o temporales, la Fundación podrá acordar la suspensión cautelar del pago de la beca hasta que la beneficiaria regularice su situación, sin que ello suponga la cancelación automática de la ayuda.

## 12. Calendario orientativo

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin
Inicio de la convocatoria	18 de mayo de 2026	
Cierre de la convocatoria		12 de junio de 2026
Proceso de selección	15 de junio de 2026	2 de julio de 2026
Resolución	3 de julio de 2026	
Aceptación formal		10 de julio de 2026

## 13. Protección de datos

Los datos personales de la becada o solicitante serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en el Aviso de privacidad de la Beca Aella para el curso 2026-27 ([www.fundacioniberdrolaespana.org](http://www.fundacioniberdrolaespana.org)).

## 14. Aspectos generales

---

- 15.1 La aceptación de la beca implicará la firma de una declaración responsable por parte de la beneficiaria de conocimiento y aceptación expresa de las obligaciones asumidas y las consecuencias económicas derivadas de su incumplimiento, incluida la posible devolución de la Ayuda Económica.
- 15.2 Se considerará abandono voluntario la interrupción injustificada de los estudios, la baja en el centro educativo o la falta reiterada de asistencia sin causa debidamente acreditada, lo que dará lugar a la cancelación inmediata de la beca y, en su caso, a la exigencia de reintegro.
- 15.3 Todos los plazos y horarios mencionados en las presentes bases se entenderán referidos al horario oficial de la España peninsular.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS TÉCNICAS: [aella-fp@iberdrola.es](mailto:aella-fp@iberdrola.es)



Iberdrola  
España  
Fundación

Beca  
**Aella**